

ACTA DE DESIERTO

CONCURSO PUBLICO N° 5-2024-CENARES/MINSA

SERVICIO DE TRANSPORTE LOCAL, DISTRIBUCION, ESTIBA Y DESESTIBA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

En Lima, siendo el 30 de enero del año 2025 en el local del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante el Anexo N° 2 - Formato de designación de miembros del Comité de Selección N° 199-2024-OA-CENARES/MINSA encargado de la conducción del procedimiento de selección Concurso Público N° 5-2024-CENARES/MINSA, cuyo objeto de convocatoria es la SERVICIO DE TRANSPORTE LOCAL, DISTRIBUCION, ESTIBA Y DESESTIBA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Freddy Adolfo Rosales Libia, presidente titular
- Martha Solsol Torres, primer miembro titular
- Yerson Carlos Limaylla Machado, segundo miembro titular

1. Registro de participantes

De acuerdo al cronograma establecido en el procedimiento de selección se verifica a través del seace el registro de los siguientes participantes:

N°	Nombre o razón social del postor	RUC
1	BARBOZA SANTIAGO RAYDA	10429665561
2	MELODY EIRL	20393667118
3	OLITEL PERU E.I.R.L	20510812931
4	ATOP EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ATOP EXPRESS S.A.C.	20523209095
5	SERVICIOS GENERALES GALAGA S.A.C.	20525183778
6	GRUPO MC Y GH S.A.C.	20553577579
7	CONIDEP S.A.C.	20600360486
8	7M DROGUERIAS PERUANAS S.A.C.	20608106520
9	YNG CONSTRUCTORA S.A.C.	20608368796
10	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	20609275252
11	CORPORACION MEDERI PHARMA S.A.C.	20610855050
12	EMPRESA DE TRANSPORTES CAMINOS ANDINOS E.I.R.L.	20611101865

2. Presentación de ofertas

En la fecha establecida en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron ofertas (electrónicas), de acuerdo al reporte de presentación de ofertas emitido por el SEACE:

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC
1	SERVICIOS GENERALES GALAGA S.A.C.	20525183778
2	OLITEL PERU E.I.R.L	20510812931
3	ATOP EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ATOP EXPRESS S.A.C.	20523209095

Acto seguido y, de acuerdo con la revisión efectuada por el comité de selección, la admisión de ofertas se detalla en los **CUADROS DE VERIFICACIÓN DE OFERTAS**, que forman parte de la presente acta.

3. Evaluación y calificación de las ofertas

Conforme la verificación efectuada se determinó el orden de prelación de las ofertas, según se detallan en el **ANEXO N° 1 Y 2**, que forma parte de la presente acta.

4. Ítems cuyas ofertas superan valor estimado

En cumplimiento con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"*.

Por otro lado, la Opinión N° 105-2023/DTN en su numeral 3, indica lo siguiente: *"De conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento, de manera previa al otorgamiento de la Buena pro, el órgano a cargo del procedimiento de selección revisa las ofertas económicas de los postores que cumplen con los requisitos de calificación **y, de corresponder, solicita la reducción de la oferta económica, a los postores que obtuvieron el 1er y 2do lugar, cuando se trate de bienes y servicios en general**, y, del 1ero al 4to lugar, cuando se trate de obras; siempre que dichas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado o referencial, según corresponda.*

Lo dispuesto en numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento, **no busca que se realice nuevamente una evaluación económica, toda vez que la etapa en que se desarrolla tal acto ya ha concluido y se cuenta con un orden de prelación definido, sino que el objeto de dicha disposición es obtener, en tanto sea posible, un mínimo de postores con ofertas económicas idóneas es decir, que se ajusten al valor estimado o referencial, con el fin de recurrir a alguna de estas en caso el postor adjudicado inicialmente pierda la buena pro y/o no llegue a suscribir el contrato**". (Lo remarcado y subrayado es agregado).

En ese sentido, para los ítems cuyas ofertas superan el valor estimado, se solicitó a los postores que obtuvieron el 1° lugar en el orden de prelación la reducción de su oferta económica, otorgándoles el plazo máximo de un (1) día hábil, conforme el siguiente detalle:

Solicitud de reducción de oferta económica al postor que obtuvo el 1° lugar en el orden prelación

ITEM	EMPRESA	VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO	PRELACION
1	SERVICIOS GENERALES GALAGA S.A.C.	S/. 3,163,752.86	S/. 4,196,880.00	1°



El detalle de los resultados de las reducciones de ofertas económicas se detalla a continuación:

Resultados solicitud de reducción de oferta económica al postor que obtuvo el 1° lugar en el orden prelación

ITEM	EMPRESA	VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO	PRELACION	OFERTA REDUCIDA
1	SERVICIOS GENERALES GALAGA S.A.C.	S/. 3,163,752.86	S/. 4,196,880.00	1°	S/. 3,979,800.00

Acto seguido, y conforme lo establecido en el numeral 68.4¹ del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Oficio N° 004-2025-CS-CP N° 5-2024-CENARES/MINSA, de fecha 22 de enero de 2025, se realizó consulta si se cuenta con los recursos presupuestales y aprobación del Titular de la Entidad, para el otorgamiento de la buena pro del ítem N° 1, cuya oferta obtuvo el 1° lugar en el orden de prelación y supera el valor estimado.

ITEM	EMPRESA	VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO	PRELACION	OFERTA REDUCIDA	MONTO SUPERADO
1	SERVICIOS GENERALES GALAGA S.A.C.	S/. 3,163,752.86	S/. 4,196,880.00	1°	S/. 3,979,800.00	S/. 816,047.14

En respuesta, mediante Carta N° D000036-2025-CENARES-MINSA, de fecha 29 de enero de 2025, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad no autoriza al Comité de Selección a tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado.

5. Rechazo de Oferta

De acuerdo al numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de contrataciones cita lo siguiente "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta (...)"

Considerando que no se cumplen ambas condiciones se procede a rechazar la oferta del postor SERVICIOS GENERALES GALAGA S.A.C.

¹ "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro"

6. Acuerdos adoptados:

Los integrantes del comité de selección toman los siguientes acuerdos:

6.1 Declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección debido a que no se cuenta con alguna oferta válida.

6.2 Publicar el acta correspondiente a la declaratoria de desierto en la plataforma del SEACE.

Se da por terminado el presente acto y en señal de conformidad se suscribe la presente acta y sus anexos, siendo las 10:00 horas del 30 de enero de 2025.



FREDDY ADOLFO ROSALES LIBIA
PRESIDENTE TITULAR



MARTHA SOLSOL TORRES
PRIMER MIEMBRO TITULAR



YERSON CARLOS LIMAYLLA MACHADO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR